Sección: PEG
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3
C/ Amigos del Arte. Plazoleta Domingo Díaz Martín nº 13
Güímar
Teléfono: 922 474127 / 8
Fax.: 922 474138
eMail: mixto3.guimar@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Diligencias previas
Nº Procedimiento: 0000291/2021
NIG: 3802041220210000814
Resolución: Auto 000460/2021

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Investigado	Tomas Antonio Gimeno Casañas		
Denunciante			

AUTO

En Güímar, a 16 de junio de 2021.

HECHOS

PRIMERO.- A la vista del resultado de las diligencias practicadas hasta la fecha, los hechos instruidos pudieran ser constitutivos de DOS presuntos DELITOS de ASESINATO de las menores OLIVIA G , de 6 años de edad, y ANA C de un año de edad, y un presunto delito CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL en el ámbito de la VIOLENCIA DE GÉNERO, siendo víctima en los que resulta investigado TOMÁS , ex pareja y padre de las víctimas.

El domicilio de las víctimas en el momento de los hechos era en C de la población de Radazul, término municipal de El Rosario, partido judicial de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Por Auto de fecha 12 de junio de 2021 se dio traslado al Ministerio Fiscal para que remitiera Informe sobre la pérdida de competencia de este Juzgado, por corresponder, de acuerdo a los delitos presuntamente cometidos de los que ya se cuenta con indicios objetivos, al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Santa Cruz de Tenerife, al tener l : su domicilio al tiempo de los hechos en ese partido judicial. En fecha 16 de junio de 2021 se recibió Informe del Ministerio Fiscal del que se infería que se procediera a la inhibición de la presente causa al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Santa Cruz de Tenerife.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. *Relación indiciaria de los hechos objeto de investigación.* De las diversas diligencias instructoras practicadas, de forma indiciaria y a los únicos fines propios de la resolución que se dicta, se desprende que:

I/ E , con DI y TOMÁS S, con DN mantuvieron una relación similar a la marital, fruto de la cual nacieron dos hijas comunes, OLIVIA y ANN

Dicha relación se rompió aproximadamente hace 1 año, lo que implicó el cese de la convivencia, residiendo desde entonces TOMÁS en C/ , de Igueste de Candelaria, término municipal de Candelaria y partido judicial de Güimar, y , junto a las hijas comunes OLIVIA y ANNA , en C/ , de la población de Radazul, término municipal de El Rosario, partido judicial de Santa Cruz de Tenerife, de forma que, si bien no existió una resolución judicial que determinara la custodia de las menores, éstas quedaron bajo las custodia de hecho de la madre, con quien convivían habitualmente.

Desde entonces TOMÁS ; mantuvo de forma constante hacia un trato vejatorio y denigrante, dirigiéndole a diario comentarios descalificativos, ofensivos y ultrajantes, en particular enfocados a menospreciarla por haber rehecho su vida con una nueva pareja, , manifestando además, de forma reiterada, que no toleraba que compartiera momentos con sus hijas.

II/ El día 27 de abril de 2021, cuando OLIVIA y ANNA contaban con 6 y 1 años de edad respectivamente, TOMÁS convino con pasar la tarde con las hijas comunes, lo que implicaba recoger a las menores hacia las 17.00 horas para reintegrarlas al domicilio materno y lugar de residencia de las menores a las 21.00 horas.

A tal fin, TOMÁS hacia las 17.00 horas del 27 de abril de 2021 acudió hasta , de la población de Radazul, donde recogió a su hija ANNA.

A continuación, en el vehículo Audi A3 color blanco matrícu , con ANNA protegida con el sistema de retención infantil Maxi-Cosi y situada en el asiento del copiloto, se dirigió hasta el centro educativo ' , situado en la carretera principal también en el término municipal de El Rosario, donde acudía OLIVIA los martes y jueves desde las 13.00 horas hasta las 17.00 horas.

En dicho momento, TOMÁS entregó a E , directora del centro I , pareja actual de TOMÁS, un estuche lapicero con cinta de embalar, pidiéndole que le llamara a las 23.00 horas del mismo día. Pese a ello abrió el estuche hacia las 17.20 horas, encontrando en su interior un fajo de dinero por importe de 6.200 € y una carta despidiéndose de ella, sin que hiciera alusión alguna a las menores.

III/ Tras salir del centro a, TOMÁS A ; se dirigió con las dos menores al domicilio de sus padres, sito en C de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, dejando allí a ANNA y llevando a OLIVIA a clases de tenis en el Club de Santa Cruz de Tenerife hasta aproximadamente las 18.30 horas.

Tal circunstancia la aprovechó TOMÁS A para acudir, él solo, en el Audi A3 color blanco matrícula 9 ', hasta la Marina de Santa Cruz de Tenerife, donde estacionó a las 17.51 horas a la altura del pantalán A, lugar en que mantenía atracado el barco llamado , de unos 6 metros de eslora, con un pequeño camarote en zona de proa y matrícula ;. Allí se apeó del vehículo, se dirigió al barco, introdujo en el agua el motor y lo arrancó a modo de prueba, abandonando la Marina a las 17.56 horas.

TOMÁS ;, tras recoger a OLIVIA en el Club regresó a la vivienda de sus padres, estacionando el Audi A3 color blanco matrícul ' frente al inmueble, permaneciendo allí junto a sus padres e hijas hasta las 19.26 horas, momento en que partió con ese mismo vehículo y con sus dos hijas en el interior.

IV/ Hacia las 19.47 horas TOMÁS llegó a su domicilio de Igueste de Candelaria. A las 19.50 horas recibió un SMS de TOMÁS con un audio que contenía la voz de OLIVIA diciéndole que su padre le pedía que fuera a buscar los cuadros de Tata y que metiera el coche, preguntando ella a qué hora y contestando que a las 21.00 horas.

Presuntamente, en dicha finca TOMÁS dio muerte a sus hijas, envolviéndolas en toallas e introduciéndolas en bolsas de basura y éstas en bolsas de deporte, que colocó en el Audi A3.

V/ A las 21.05 horas TOMÁS se desplazó con el mismo vehículo, en cuyo interior

presuntamente se encontraban los cuerpos sin vida de sus hijas, desde Candelaria a Santa Cruz de Tenerife, a donde llegó hacia las 21.13 horas, parando un momento en la vivienda de sus padres, donde a escondidas dejó su perro, llamado Oto, dos tarjetas de crédito con sus claves y dos juegos de llaves de su vehículo Alfa Romeo Giulia color negro matrícula que había dejado la madrugada del mismo día 27 de abril, hacia las 00.30 horas, estacionado y tapado con una funda en la finca donde ejercía su actividad profesional, sita en , sin número, término municipal de Arona.

llegó pasadas las 21.00 horas a la finca de Candelaria, aparcando el vehículo a la puerta, tras lo que entró caminando, sin ver el vehículo de TOMÁS, por lo que cogió los cuadros, llamando por teléfono a TOMÁS y diciéndole éste que iban a comer algo y que le dejaría a ANNA en su domicilio en Radazul.

VI/ A las 21.27 horas TOMÁS regresó hasta la Marina de Santa Cruz de Tenerife con el Audi A3 color blanco matrícula , abriéndole el vigilante de seguridad para que pudiera acceder al recinto vallado del puerto deportivo, estacionando delante del acceso al pantalán A, apeándose y portando desde aquella hora hasta las 21.36 horas, en tres viajes desde el vehículo a la embarcación E , distintos objetos, entre los que estaban las bolsas de deporte, en cuyo interior presuntamente se encontraban los cuerpos de sus hijas OLIVIA y ANNA.

Finalmente, a las 21.40 horas zarpó con la embarcación.

A las 21.51 estableció contacto telefónico con TOMÁS, el cual le comunicó que ya estaba fuera de la isla con las niñas. A las 21.59 horas E llamó a TOMÁS, refiriéndole éste que ya no iba a ver más ni a las niñas ni a él, que se iba con ellas y que iba a empezar una nueva vida. A las 22.30 y a las 22.40 horas E repitió la llamada, ya desde el Puesto de la Guardia Civil, siendo la respuesta de TOMÁS la misma, aun cuando intervino un Agente de la Guardia Civil.

Cuando ya estaba suficientemente alejado de la costa y sobre una zona que conocía profunda, hacia las 22.30 horas, TOMÁS arrojó al mar desde el barco las bolsas de deporte que contenían el cuerpo sin vida de su hija OLIVIA y presuntamente el de su hija ANNA, ambas amarradas a un ancla por medio de una cadena y un cabo, quedando las bolsas, junto al ancla, depositadas al fondo del mar en las coordenadas 28°27.5423'N 16°12.3831'W (o también 28.4590, - 16.2063).

A las 22.30 horas TOMÁS volvió a llamar llegando a referirle que él no podía permitir que sus hijas crezcan sin él. A las 22.44 horas el teléfono de TOMÁS dejó de conectarse a datos, aparentemente por quedarse sin batería. Decidió regresar a puerto.

VII/ En la bocana de la dársena pesquera, hacia las 23.15 horas, el E se cruzó con una embarcación del Servicio Marítimo Provincial de Tenerife tripulada por los Agentes de la Guardia Civil cor y lo que dio lugar, por incumplimiento de la normativa del toque de queda vigente, a la supervisión a distancia de seguridad de la embarcación, observando a TOMÁS S, al que, tras indicarle que atracara en el pantalán A, lo que efectuó a las 23.21 horas, se le propuso de sanción por aquel motivo. Tras dirigirse a su vehiculo y buscar documentación, TOMÁS preguntó a los Agentes si podría regresar a su casa, transmitiendo que finalmente pernoctaría en el barco. La embarcación del Servicio Maritimo Provincial de Tenerife volvió a partir rumbo Norte, hasta la Punta de Anaga, regresando a las base a las 02.30, sin observar embarcación alguna.

Entretanto, TOMÁS se dirigió a la oficina del vigilante de seguridad para preguntarle si disponía de cargador de móvil, sin que ninguno de los que localizaron fuera compatible con su terminal, por lo que a las 23.45 horas TOMÁS arrancó el Audi A3 y se dirigió a la gasolinera Disa Balneario II, donde realizó la compra de un cargador de móvil, una cajetilla de cigarrillos y una botella de agua, regresando a las 23.58 horas a la Marina, donde estacionó en el mismo lugar, para dirigirse con el vigilante de seguridad a su oficina a cargar la terminal. Entre las 00.01 y las 00.13 horas del 28 de abril de 2021 TOMÁS estuvo en su embarcación, regresando a la oficina a las 00.13 horas a desconectar su teléfono, preguntando antes al vigilante de seguridad si conocía a dónde podía haber ido la patrullera, contestando el vigilante que pudieran estar por la zona de San Andrés. A las 00.25 horas TOMÁS revisó de nuevo su vehículo y a las 00.27 horas regresó a la embarcación y zarpó de nuevo con ella.

VIII/ A las 00.41 horas del 28 de abril de 2021 el teléfo de TOMÁS volvió a estar operativo y a ofrecer registros. Los repetidores a los que se conectó entre las 00.41 y las 01.01 horas se encuentran ubicados en el área metropolitana, zona de Añaza y Barranco Grande. A partir de las 02.00 horas los repetidores con los que conectó la terminal se ubican en las zona de la TF-2 y zona metropolitana de la Laguna. La última comunicación con repetidores fue a las 02.28 horas con el situado en la plaza de El Adelantado de La Laguna. TOMÁS habló cor a las 01.28, planteándole que las niñas necesitarán a su madre, a lo que él contestó que sabia que eso le iba a costar pero que con el tiempo estarían bien con él, ya que tenía suficiente dinero para vivir. Asimismo, a las 01.30 horas habló con , con la que mantuvo una conversación acerca de su relación y le insistió en que se iría lejos y no volvería a ver a las niñas, y a las 02.11 nuevamente con , despidiéndose definitivamente. Además, mandó mensajes despidiéndose en hora indeterminada a sus amigos z y a las 01.51 horas a su amigo), a los que les comunció que les dejaba varias de sus pertenencias materiales como su moto, su Quad e incluso la embarcació y a las 02.05 a su padre) diciéndole que lo sentía de verdad, que lo sentía por él pero que necesitaba esto, y que por fin estará bien y como quería. El último mensaje lo remitió a a las 02.27 horas.

IX/ A las 17.37 horas del 28 de abril de 2021 la embarcación ı fue localizada en el mar, a la deriva, a la altura del Puertito de Güimar, sin que hubiera persona alguna en su interior. Durante su remolque hasta el puerto de Santa Cruz de Tenerife fue localizada una Maxi-Cosi flotando en el mar.

X/ El día 10 de junio de 2021 con el buque oceanográfico Ángeles Alvariño fueron localizadas en las coordenadas 28º27.5423'N 16º12.3831'W (o también 28.4590, - 16.2063) las dos bolsas de deporte, una de ellas rota y vacía y la otra conteniendo el cuerpo sin vida de OLIVIA , con lastres en su interior y sujetas a su vez a una cadena, un cabo y un ancla.

SEGUNDO. *Desarrollo y dirección de la instrucción.*

I/ Las presentes actuaciones penales se iniciaron el día 28 de abril de 2021, cuando el Equipo de Delitos contra las Personas de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Guardia Civil puso en conocimiento de este Juzgado la denuncia de
por la sustracción de sus hijas menores, siendo el último lugar conocido donde habían aparentemente estado el domicilio de su padre, en Igueste de Candelaria, partido judicial de Güimar, el cual había anunciado que no las iba a devolver.

Hasta la localización del cadáver el día 10 de junio de 2021 se habían barajado, en el curso de la presente instrucción, diversas hipótesis, pero únicamente se habían encontrado u objetivado indicios acerca de una posible sustracción de las menores que, tras su recogida por TOMÁS S el día 27 de abril de 2021, no habían sido devueltas a su madre que mantenía su custodia de hecho y con quien convivían.

De este modo, desde el Juzgado se trabajó en la búsqueda de cualquier indicio posible que permitiera la localización de las menores y su padre, sin descartar que el mismo se pudiera haber fugado con aquellas a cualquier paradero desconocido, dedicando el mayor esfuerzo a la posibilidad de encontrarlas con vida. De ahí que se adoptara, en las correspondientes resoluciones, una orden internacional de detención y el secreto de las actuaciones.

II/ Sin embargo, el terrible y trágico desenlace de los acontecimientos, en particular la localización del cuerpo sin vida de OLIVIA , ha supuesto la objetivación de la comisión de delitos más graves, pues resulta ahora, al menos indiciariamente, que la intención que TOMÁS tuvo el 27 de abril de 2017 cuando se

llevó a sus hijas no fue sustraerlas de su madre y entorno para llevárselas a un paradero desconocido, sino presuntamente darles muerte de forma planificada y premeditada y ello con el fin de provocar un inhumano dolor a su ex-pareja a la que de forma deliberada buscó dejar en la incertidumbre acerca del destino que habían sufrido sus hijas al ocultar sus cuerpos, tras darles muerte, en el fondo del mar, eligiendo lugares alejados de la costa y profundos, donde pensaba que nunca serían encontradas, todo ello tras anunciar, tanto a su ex-pareja, como a su entorno cercano, que se iba con las niñas y que no les volverían a ver.

En particular, como resulta del relato indiciario de hechos expuesto en el fundamento anterior, las menores OLIVIA y ANNA no volvieron a ser vistas con vida desde que TOMÁS abandonó, con ellas en su vehículo Audi A3, la casa de sus padres a las 19.26 horas, llegando a las 19.47 horas a Igueste de Candelaria. A las las 21.27 horas TOMÁS fue visto por el vigilante de seguridad y grabado por el circuito de cámaras de seguridad en la Marina de Santa Cruz de Tenerife, donde llevó distintos bultos, en varios viajes, de su vehículo al barc Las menores no fueron aquí vistas y las grabaciones son de deficiente calidad. Sin embargo, el vigilante de seguridad sí declaró haber observado que TOMÁS portó bolsas de deporte. Finalmente, el buque Ángeles Alvariño, localizó en el fondo del mar dos bolsas de deporte, amarradas a un ancla con un cabo y una cadena, en unas coordenadas coincidentes con el trazado de la ruta seguida por el en su primer viaje realizado entre las 21.40 y las 23.15 horas del 27 de abril de 2021, determinado a través del eco radar correspondiente a la embarcación en el sistema VTS del CSS Tenerife de Salvamento Marítimo, y a la vez compatible con la situación de la terminal de TOMÁS según los informes elaborados por la Unidad Central Operativa a partir de las triangulaciones de repetidores. Ya se señaló que en el interior de una de las bolsas de deporte, introducida a su vez en una bolsa de basura y envuelto con una toalla, se encontraba el cuerpo sin vida de la menor OLIVIA, ya identificado por sus huellas dactilares.

De todo ello resulta indiciariamente que TOMÁS dio muerte a sus hijas en Igueste de Candelaria, donde las habría introducido en las bolsas de deporte y éstas en el vehículo Audi A3, con el que, tras parar un breve momento a dejar efectos personales en casa de sus padres, se dirigió a la Marina de Santa Cruz, portando a sus hijas en las bolsas de deporte hasta la embarcación E , para luego arrojarlas al mar.

Si bien sólo se ha localizado, hasta el momento, el cuerpo de OLIVIA, la hipótesis fáctica más probable respecto a ANNA es, desgraciadamente, la misma. La segunda bolsa amarrada al ancla se localizó rota, sin nada en su interior, salvo unos lastres. Además, el día 7 de junio de 2021 se había hallado por el buque Ángeles Alvariño en el fondo del mar, también en zona coincidente con la ruta seguida por el L en el mismo tramo horario, otro conjunto de efectos compuesto por una especie de funda nórdica de color naranja y granate, y una bombona de gas comprimido para práctica de submarinismo de color blanco y negro, habiéndose determinado, por las declaraciones de y el registro de la bombona, que ambos objetos pertenecían también a TOMÁS.

TOMÁS había planificado los atroces actos que presuntamente cometió el día 27 de abril de 2021, pues la misma madrugada, hacia las 00.30 había acudido hasta la en Arona, a fin de dejar Alfa Romeo Giulia color negro matrícula , tapado con una funda, cuyas llaves dejó la tarde del día 27 de abril en el domicilio de sus padres, junto a dos tarjetas de crédito y su perro. Además, al momento de recoger a su hija OLIVIA, entregó a un estuche con una nota de despedida y 6.200 € en efectivo. Del mismo modo, TOMÁS, mientras dejó a su hija OLIVIA en clases de tenis y a ANNA en la casa de los abuelos paternos, fue hasta la Marina, donde fue visto y grabado efectuando una prueba de motor en la embarcación que luego sería presuntamente utilizada para ocultar en el fondo del mar los cuerpos de las menores.

Por último, este plan preconcebido tenía como fin provocar a su ex-pareja el mayor dolor que pudo imaginar, a la que de forma deliberada quiso colocar en la incertidumbre acerca de la suerte o destino que habían sufrido en sus manos OLIVIA y ANNA, pues, tras advertirla de forma reiterada que no le volvería a ver a él ni a sus hijas, dando entender que se fugaría con ellas a un paradero desconocido, ideó el modo en que entendió que sus cuerpos sin vida nunca serían localizados, arrojándolas al mar dentro de bolsas lastradas y amarradas a un ancla, en un lugar expresamente buscado lejos de la costa y que sabía profundo, donde los fondos marinos no podrían ser investigados, salvo por los especiales medios con los que cuenta el buque oceanográfico Ángeles Alvariño, razón por la que se acordó su intervención.

TERCERO.- De acuerdo con lo expuesto en los fundamentos anteriores, y al tener BEATRIZ ZIMMERMANN DE ZÁRATE su domicilio en el momento de los hechos en C/ F , de la población de Radazul, término municipal de El Rosario, Partido Judicial de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el artículo 15 bis LECrim (*adicionado por el art. 59 de la LO 1/2004*), procede la inhibición al Juzgado de Violencia de Género de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la **INHIBICIÓN** del conocimiento de este procedimiento a favor del **JUZGADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** que por turno corresponda, al que se remitirán estas actuaciones, poniendo a su disposición los efectos intervenidos y piezas de convicción.

La presente resolución es susceptible de recurso de reforma y/o de apelación en los plazos respectivos de 3 y 5 días.

Así lo acuerda, manda y firma Dª Priscila Espinosa Gutiérrez, Magistrada Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Güimar y su Partido.- Doy fe.